

RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (P), ÁLVARO JOAQUÍN PINEDA TAPIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

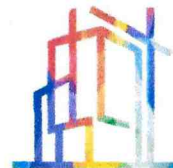
PRIMERO: MEIBI MARIA MESTRA MANZUR, identificada con cédula de ciudadanía No. **26040169**, actuando en calidad de apoderada de **SIVIA SUSANA DIAZ MUSKUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.039.641**, titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 61B 10 91 CS 9** urbanización Balcones de Galicia de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0589-0018-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-85841** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...). El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: "Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, **contra el cual procederá el recurso de reposición**. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud".

CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante el día 19 de octubre del 2023 mediante oficio con No. de consecutivo **002310**, solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

QUINTO: Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue concedida mediante oficio con No. de consecutivo **002085** y notificada en debida forma a la señora **MEIBI MARIA MESTRA MANZUR** a través del correo electrónico, en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales **los cuales se vencían el día 14 de noviembre del 2023**, Una vez se agotó ese plazo, este despacho evidenció que el solicitante radicó el día 14 de noviembre del 2023 mediante



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

oficio con No. de consecutivo **02508** documentos, planos y un CD en respuesta al acta de observaciones, sin embargo estas respuestas no fueron suficientes para subsanar la totalidad de las observaciones del acta, quedando pendientes sin atender o atendidas de manera insuficiente las siguientes:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. Se debe ajustar proyecto al cumplimiento de la edificabilidad del sector *ver cuadro de la edificabilidad del sector*.

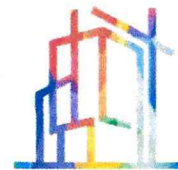
EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
Sector 15-Subsector II	0,6	2,5	6	300	10	3	5	1	2

2. Para proyectos donde se amplíe la construcción, esta ampliación debe cumplir con los retiros laterales se debe dejar 1,00 m en ambos costados tomados desde el límite del predio hasta el muro más sobresaliente de la ampliación, el retiro debe ser totalmente libre y acotado en las plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta de lo contrario se debe aportar acta de acuerdo con ambos vecinos laterales, las actas deben autenticarse por cada vecino firmante y debe tener como anexo el certificado de libertad y tradición del predio del vecino colindante. **PERSISTE.**

3. En los planos arquitectónicos de la propuesta junto al cuadro de áreas a intervenir debe aparecer la edificabilidad del sector según la normativa y la edificabilidad del proyecto. "ver modelo" (agregar nota donde se indique que la edificabilidad del proyecto obedece a la edificación actual aprobada mediante Licencia de Construcción No. 090 de 1999 y además que el lote nació en el año 2.000, antes de 2022 (año en que fueron decretadas las UDP.) **PERSISTE – EXISTEN ERRORES EN LOS DATOS DIGITADOS DEL PROYECTO TENIENDO EN CUENTA LA VERIFICACIÓN DE LOS PLANOS.**

EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
Sector 15-Subsector II	0,6	2,5	6	300	10	3	5	1	2
Proyecto				250					
Nota 1				El lote nació en el año 2005, antes de 2022 (año en que fueron decretadas las UDP)					

4. Una vez se hagan los ajustes del proyecto para el cumplimiento de la edificabilidad en plantas por piso, planta de cubierta, cortes y fachadas y cuadro de áreas este se debe ver reflejado también en lo estructural y debe ser sometido a revisión estructural. **PERSISTE.**
5. Cualquier modificación que se haga en los planos arquitectónicos de la propuesta para el cumplimiento de la edificabilidad se debe ver reflejado también en las plantas donde se muestran las áreas a demoler parcialmente, a modificar y ampliar. **PERSISTE.**
6. Indicar correctamente en cuadro de áreas a intervenir todas las áreas existentes aprobadas mediante Licencia de Construcción No. 090 de 1999 y a intervenir como son la demolición



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

parcial, modificación y ampliación por piso, tener presente que se toma como construido todo lo cubierto, según lo verificado en plano en medio magnético el cuadro de áreas quedaría de la siguiente manera "conservar modelo": **PERSISTE – SE PRESENTA CUADRO PERO CON DATOS ERRÓNEOS DEBIDO A QUE SE OMITEN O SE AGREGAN MAS ÁREA A DEMOLER, A AMPLIAR Y A MODIFICAR.**

Cuadro de áreas a intervenir					
Área del lote					
Área libre resultante					
Área total de construcción resultante					
Descripción	Área existente (m2) L. C. No. 090-1999	Área de demolición parcial (m2)	Área de modificación (m2)	Área a ampliar (m2)	Result antes
Área de construcción piso 1	91,79				
Área de construcción piso 2	71,74				
Área de construcción total	163,53				

- Indicar en plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta claramente el contorno del predio objeto de la solicitud con sus respectivas medidas de linderos acorde con la escritura pública. Tener presente que no se debe presentar construcción por fuera del contorno del predio. **PERSISTE.**
- Se recomienda omitir las texturas de piso en los planos donde se muestran las áreas a demoler parcialmente, a modificar y ampliar ya que genera confusión al momento de verificar las áreas. Indicar correctamente las texturas donde se muestran las áreas a demoler parcialmente, a modificar y ampliar ya que al momento de comparar los planos aprobados según Licencia de Construcción No. 090 de 1999 con la propuesta se evidencia que se omiten o se indican en el lugar incorrecto las áreas a modificar, áreas a ampliar y áreas a demoler parcialmente. **PERSISTE.**
- Rectificar y acotar el retiro frontal entorno al predio acorde con la Licencia de Construcción No. 090 de 1999. **PERSISTE.**
- Indicar correctamente proyección de cubierta de los pisos superiores en las plantas arquitectónicas por piso, igualmente en el piso 2 y planta de cubierta indicar placa o cubierta que cubra el primer piso. **PERSISTE – LOS DIBUJOS SON CONFUSOS ADEMÁS SE ESTÁ INDICANDO ERRÓNEAMENTE LA PROYECCIÓN DE LO QUE CUBREN LOS PISOS SUPERIORES Y AL VERIFICAR LAS ÁREAS SE EVIDENCIA QUE EXISTEN DIFERENCIAS CON LO INDICADO EN CUADRO DE ÁREAS.**
- Indicar norte correctamente en las plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta, tener presente que debe corresponder con el norte indicado en la localización. **PERSISTE – ADEMÁS SE CAMBIO LA INCLINACIÓN DEL NORTE EN LA LOCALIZACIÓN ESTANDO CORRECTA EN LOS PLANOS ANTERIORES.**



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

12. Indicar en cortes el nombre de todos los espacios internos, espacio público, acorde a los descritos en las plantas arquitectónicas por piso, indicar cota de la altura total de la edificación tomada desde el nivel de piso hasta el punto más alto de la edificación, indicar niveles por piso acorde a los descritos en las plantas arquitectónicas por piso, ejes y elementos estructurales proyectados. **PERSISTE - EN CORTE B-B NO SE INDICA EL NOMBRE DE CADA ESPACIO, EL RESTO DE LA OBSERVACIÓN CUMPLE.**
13. Aportar fachada posterior de proyecto, Indicar en todas las fachadas del proyecto, cota de la altura total de la edificación, tener presente que la cota de la altura general debe corresponder con la que se relacione en cortes y niveles por piso acorde a los descritos en las plantas arquitectónicas por piso y cortes. **PERSISTE - EN LA FACHADA FRONTAL NO SE INDICA COTA DE ALTURA TOTAL, SE DEBE DIBUJAR PARTE DEL TECHO PARA QUE PUEDA DAR LA ALTURA TAL Y COMO SE MUESTRA EN CORTE LONGITUDINAL Y EN LA FACHADA POSTERIOR NO SE INDICA NIVEL DEL SEGUNDO PISO ACORDE A LO INDICADO EN PLANTAS, EL RESTO DE LA OBSERVACIÓN CUMPLE..**
14. Indicar correctamente la línea de bordillo, línea de andén, línea de propiedad y línea de construcción en las plantas arquitectónicas por piso, planta de cubierta y corte longitudinal del proyecto. **PERSISTE.**
15. todos los planos deben estar **impresos en monocromático "BLANCO Y NEGRO". PERSISTE.**

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

INFORME GENERAL DE REVISIÓN AL DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICACIÓN DE DOS NIVELES DE USO FAMILIAR.

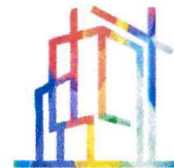
El siguiente documento hace referencia a la revisión estructural de los diseños estructurales para una edificación de dos niveles proyectada en la ciudad de Montería.

La proyección arquitectónica relaciona la construcción de una edificación de tres niveles cuya finalidad es de carácter familiar. Esta infraestructura como tal consta de áreas para garaje, sala, comedor, cocina y labores, en el primer piso. En el segundo nivel se tiene una alcoba con baño interno, dos alcobas y un baño, estudio y balcones. Toda la estructura estará compuesta por pórticos de concreto, columnas y vigas. La losa de entre piso está proyectada como armada en una dirección.

En los planos estructurales el espesor de la losa de entre piso es de 8.0cm.

Se presenta una descripción de tipo de software utilizado para el análisis y diseño de la estructura.

4



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

4. MODELACIÓN DE LA ESTRUCTURA

Idealizada los diferentes tipos de viguetas o vigas y las fuerzas transmitidas a las vigas de carga en cada planta, se realiza el modelo estructural, haciendo uso del programa SAP 2000V16 se determinó el diseño estructural del edificio, en el cual se tuvo en cuenta sus apoyos empotrados, las secciones de las vigas y columnas, materiales, elementos no fisurados, diafragma y zonas rígidas, cargas muertas, vivas y sismo, como también se tuvo en cuenta las diferentes combinaciones de cargas exigidas por el NSR-10. Aquí se presenta el modelo en 3D

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

CEMENTO: el cemento a utilizar en la elaboración del concreto para la construcción de la obra debe seguir lo establecido en el C.3.2 de la NSR/10 y debe cumplir las siguientes normas; NTC 121, NTC 321 y ASTM C-150. No se debe usar cemento de mampostería en construcción de concreto para este proyecto.

AGREGADOS: El agregado a usar en este tipo de proyecto debe ser de peso normal y debe cumplir con la norma NTC 174.

AGUA: El agua utilizada en la elaboración del concreto debe cumplir con lo especificado en la NTC 3459.

CONCRETO: El diseño de la estructura se realizó bajo la utilización de concreto de peso normal. Para el cálculo del módulo de elasticidad de los concretos se utilizó lo enunciado en C.8.5 de la NSR/10.

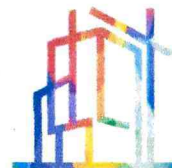
$$E_c = 3900\sqrt{f'_c}$$

A continuación, se muestran las resistencias de los concretos para cada elemento estructural.

ELEMENTO	F'c	Ec
SOLADO	17.5MPa	
ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN	21MPa	17.872,040MPa
COLUMNAS	21MPa	17.872,040MPa
VIGAS AÉREAS (CUBIERTA)	21MPa	17.872,040MPa

ACERO DE REFUERZO: El acero de refuerzo debe ser corrugado con un módulo de elasticidad 200000MPa de acuerdo a lo establecido C.8.5.2 de la NSR/10 y una resistencia a la fluencia $f_y=420\text{MPa}$. Todas las barras corrugadas deben ser de acero de baja aleación y que cumpla la norma NTC 2289. A continuación, se muestran las nominaciones a utilizar.

+



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

06 DIC 2023

TABLA C.3.5.3-2
DIMENSIONES NOMINALES DE LAS BARRAS DE REFUERZO
(Diámetros basados en octavos de pulgada)

Designación de la barra (véase la nota)	Diámetro de referencia en pulgadas	DIMENSIONES NOMINALES			Masa kg/m
		Diámetro mm	Area mm ²	Perímetro mm	
No. 2	1/4"	6.4	32	20.0	0.250
No. 3	3/8"	9.5	71	30.0	0.560
No. 4	1/2"	12.7	129	40.0	0.994
No. 5	5/8"	15.9	199	50.0	1.552
No. 6	3/4"	19.1	284	60.0	2.235
No. 7	7/8"	22.2	387	70.0	3.042
No. 8	1"	25.4	510	80.0	3.973
No. 9	1-1/8"	28.7	645	90.0	5.060
No. 10	1-1/4"	32.3	819	101.3	6.404
No. 11	1-3/8"	35.8	1006	112.5	7.907
No. 14	1-3/4"	43.0	1452	135.1	11.380
No. 18	2-1/4"	57.3	2581	180.1	20.240

Nota: El No. de la barra indica el número de octavos de pulgada del diámetro de referencia



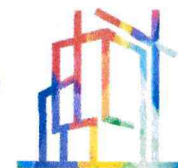
CUBIERTA: Se considera carga de cubierta, la que presenta como cubierta la lámina arquitectónica.

CARGAS:

Las solicitudes de cargas son las que relaciona el Título B de la NSR/10 para lo cual se observa que está cumpliendo.

HIPÓTESIS DE CARGAS DE LA EDIFICACIÓN

Se consideran las combinaciones de cargas de acuerdo a lo establecido en la NSR/10 Título B. Se observa en las memorias de cálculo, que está cumpliendo con lo relacionado en la NSR/10.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

4.2. COMBINACIONES PARA EL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Las combinaciones de carga con las cuales se obtiene la envolvente de los mayores efectos en los miembros estructurales, son las siguientes:

1. 1.4DL
2. 1.2DL + 1.6LL
3. 1.2DL + 1.0LL
4. 1.20DL + 1.0LL + EQX + 0.3EQY
5. 1.20DL + 1.0LL - EQX + 0.3EQY
6. 1.20DL + 1.0LL + EQX - 0.3EQY
7. 1.20DL + 1.0LL - EQX - 0.3EQY
8. 1.20DL + 1.0LL + 0.3EQX + EQY
9. 1.20DL + 1.0LL - 0.3EQX + EQY
10. 1.20DL + 1.0LL + 0.3EQX - EQY
11. 1.20DL + 1.0LL - 0.3EQX - EQY
12. 0.9DL
13. 0.9DL + EQX + 0.3EQY
14. 0.9DL - EQX + 0.3EQY
15. 0.9DL + EQX - 0.3EQY
16. 0.9DL - EQX - 0.3EQY
17. 0.9DL + 0.3EQX + EQY
18. 0.9DL - 0.3EQX + EQY
19. 0.9DL + 0.3EQX - EQY
20. 0.9DL - 0.3EQX - EQY

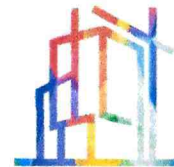
DL: Carga Muerta

LL: Carga Viva

EQX: Carga lateral producida por el sismo en la dirección X

EQY: Carga lateral producida por el sismo en la dirección Y





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

En la modelación de la estructura se realizó la verificación de los desplazamientos horizontales de tal manera que se constató que cumpliera con las derivas de piso. Esto se hizo en ambas direcciones. Se aplica el método fuerza horizontal equivalente, aplicando los criterios de la NSR/10.

Se considera una edificación en concreto reforzado compuesta por pórticos columnas de sección 30*40cm y 30*30cm, vigas principales de sección 25*30cm, 30*35cm. Los nervios o viguetas de entre piso tienen sección 10*35cm. Losa de entre piso armada en una dirección de espesor 6.0cm.

REVISIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL.

OBJETIVO

Llevar a cabo la revisión de oficio de los diseños estructurales para la una edificación de tres niveles en la ciudad de Montería, de tal forma que se pueda determinar la capacidad de resistencia y ductilidad de los elementos empleados, procedimiento y cumplimiento de los parámetros existentes en la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

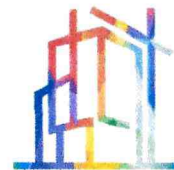
Se tiene como finalidad realizar una revisión desde el punto de vista técnico al análisis y diseño de elementos estructurales en concreto reforzado. Para concretar lo anterior se tomó la información presentada en las memorias de cálculo presentadas por el ingeniero calculista, JORGE GALLEGU SILVA y la información suministrada en el estudio geotécnico dada por el ingeniero JORGE GALLEGU SILVA.

Agotada la etapa anterior, se procede a la formulación de un concepto técnico del cumplimiento de la Norma Colombiana Sismo Resistente de 2010.

AVALÚO DE CARGAS: Se constató la evaluación de cargas para las solicitaciones de muerta y viva, lo anterior se verifica con lo establecido en la NSR/10 Título B y se observa que cumple con el análisis de las mismas.

- **DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO SÍSMICO:** Se relaciona lo siguiente,

Zona de amenaza sísmica:	Amenaza sísmica intermedia
	Perfil de suelo D.
	Aa=0.10; Av=0.15 Fa=1.5 Fv=2.2
Coefficiente de importancia:	Grupo I; I=1.00
Disipación de Energía:	Capacidad de Disipación de Energía Moderada DMO



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA 06 DIC 2023

Coeficiente de Disipación de Energía	Sistema de pórticos en concreto $R_o=5.0$
Grados de Irregularidades:	No se presenta el desarrollo para determinar los grados de irregularidad de la estructura de forma incompleta y existen datos que no concuerdan con los resultados del análisis. PERSISTE
Método de Análisis:	Método de análisis dinámico espectral.

- **PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL EMPLEADO:** Fundamentado en la información presentada por el ingeniero diseñador responsable, se verificará si la metodología empleada cumple con los pasos definidos en el apéndice I del procedimiento de diseño de la sección A.1.3

Se presenta el análisis estructural por medio del método dinámico, verificando el factor de modificación para el cortante basal.

No se presenta un análisis para determinar los grados de irregularidad de estructura. Los valores que muestran los resultados para este análisis no concuerdan con los cortantes en cada nivel ni con las derivas correspondientes. Por otra parte, el análisis para este punto está incompleto. Los desplazamientos tomados para el análisis no concuerdan con los arrojados por el software PERSISTE.

No se presenta análisis estructural para los elementos viguetas de entre piso. SUBSANADO

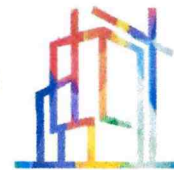
En los resultados de análisis de los elementos estructurales se presenta el análisis de columna fuerte viga débil en forma incompleta. SUBSANADO.

No se presenta análisis estructural para los elementos de cubierta. SUBSANADO

Se debe verificar si se requiere refuerzo superior para las zapatas de peralte de 65.0cm. PERSISTE

- **VERIFICACIÓN DE LAS DERIVAS Y DEFLEXIONES VERTICALES DE LA ESTRUCTURA:** Se lleva a cabo la constatación de los desplazamientos horizontales y por ende las derivas de piso, dando como resultado que no se sobrepasa de 1% de la altura de piso, todas las derivas son inferiores a 1% de la altura de piso.

Se debe aplicar lo establecido en lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

06 DIC 2023

$$\Delta_{\max}^i = \sqrt{\sum_{j=1}^2 (\delta_{\text{tot},j}^i - \delta_{\text{tot},j}^{i-1})^2} \quad (\text{A.6.3-1})$$

En las memorias de cálculo se cumple con el análisis de derivas.

Las deflexiones verticales se verifican fundamentados en lo establecido en el C.9.5 (a), en la que se toma el criterio más crítico (L/18.5). De acuerdo a lo anterior, se constató que ningún elemento sobre pase este criterio, lo que indica que se debe cumplir con lo dispuesto en la NSR/10.

- **PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES:** Se realiza la verificación del análisis de la estructura y se observa que:

No se presenta diseño para los elementos estructurales de cubierta (conexiones, elementos metálicos, entre otros). SUBSANADO

En las memorias de cálculo no se anexa diseño para los elementos viguetas de entre piso. SUBSANADO

Se presenta diseño para los elementos estructurales principales (vigas y columnas)

- **REVISIÓN DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES:** La información contenida en los planos estructurales debe corresponder con lo establecido en las memorias de cálculo y contener los detalles mínimos para la construcción del proyecto en estudio. Los planos estructurales deben relacionar especificaciones técnicas, materiales, plantas, cortes, detalles, conexiones, notas y procedimientos constructivos, fundamentado en lo anterior, se tiene:

En los despieces de columnas se observa el refuerzo principal cumpliendo con el área mínima de refuerzo.

Los despieces de columnas, el refuerzo principal no tiene medidas (cotas) SUBSANADO

Se debe verificar la longitud de los ganchos para el refuerzo principal. No aparece la medida en los planos estructurales. SUBSANADO

No se observa medida de longitud para los ganchos del refuerzo principal de las columnas. SUBSANADO

El plano en planta de zapatas no tiene medidas. SUBSANADO

- **REVISIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO:** Para la elaboración de la cimentación de la estructura objeto de estudio, se tuvo en cuenta las recomendaciones y parámetros establecidos en el estudio geotécnico. De lo anterior se





RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

06 DIC 2023

tomaron parámetros como nivel de desplante, nivel freático, tipo de suelo, capacidad portante, tipo de cimentación, entre otros.

Se debe corregir la siguiente información en el estudio geotécnico: SUBSANADO

3. ANTECEDENTES

Por solicitud del propietario del predio donde se adelantará el proyecto de construcción de aulas escolares, municipio de Montería, donde se desarrollará la construcción de la edificación.

El perfil de suelo presentado en el informe geotécnico presenta incoherencia. Verificar: SUBSANADO

TIPOS DE SUELOS SISMO RESISTENTES (D)

La Norma Colombiana de construcciones sismo resistentes ubica a Montería en una zona de amenaza sísmica Intermedia, los coeficientes sísmicos tienen las siguientes magnitudes:

Municipio	Código Municipio	A _s	A _v	Zona de amenaza Sísmica	A _d	A _e
MONTERIA	23001	0.10	0.20	Intermedia	0.07	0.04

A_a = 0.10 (Coeficiente de aceleración pico efectiva)

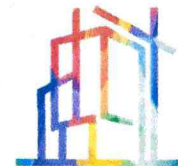
A_v = 0.15 (Coeficiente que representa la velocidad horizontal pico de diseño).

A_d = 0.04 (Coeficiente que representa la aceleración pico efectiva para el umbral De daño).

A_e = 0.07 (Coeficiente de aceleración pico efectiva para diseño con seguridad Limitada).

Verificación cualitativa Suelo tipo F1	Verificación cualitativa Suelo tipo F2	Verificación cualitativa Suelo tipo F3	Verificación cualitativa Suelo tipo F4	VERIFICACIÓN SUELO TIPO E				VERIFICACIÓN SUELO TIPO D	VERIFICACIÓN SUELO C	Perfil de SUELO
Suelo Tipo F1	Suelo Tipo F2	Suelo Tipo F3	Suelo Tipo F4	Arcillas blandas				Perfil suelo regado con	Perfil de suelo muy denso o roca blanda	
Verificación cualitativa Suelo tipo F1	Verificación cualitativa Suelo tipo F2	Verificación cualitativa Suelo tipo F3	Verificación cualitativa Suelo tipo F4	Verificación cualitativa Suelo tipo E	Verificación cualitativa Suelo tipo D	Verificación cualitativa Suelo tipo C	Verificación cualitativa Suelo tipo B	Verificación cualitativa Suelo tipo A	Verificación cualitativa Suelo tipo S	
Verificación cualitativa Suelo tipo F1	Verificación cualitativa Suelo tipo F2	Verificación cualitativa Suelo tipo F3	Verificación cualitativa Suelo tipo F4	Verificación cualitativa Suelo tipo E	Verificación cualitativa Suelo tipo D	Verificación cualitativa Suelo tipo C	Verificación cualitativa Suelo tipo B	Verificación cualitativa Suelo tipo A	Verificación cualitativa Suelo tipo S	
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	D

El perfil del suelo es E según la normatividad NSR 2010.



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

06 DIC 2023

Se debe revisar la siguiente información: SUBSANADO.

10. GEOSISMICIDAD

La exploración de campo consistió en tres (2) sondeos ubicados en el área del predio a construir. La profundidad de exploración fue de 6m para los sondeos 1 al 2 de 6mts de profundidad

12. CIMENTACION RECOMENDADA Y CAPACIDAD PORTANTE

De acuerdo con la naturaleza del suelo y la tipología de la estructura de la edificación, se recomienda para transmitir las cargas generadas por la construcción de la edificación de un piso con zapatas unidas con vigas de enlace. La cimentación con zapatas estará apoyada a 1 m de profundidad respecto al nivel del terreno natural. Los rellenos deben ser constituidos con material seleccionado compactados al 95% de proctor STANDAR. La fundación debe construirse sobre un solado en concreto pobre de 5 cm de espesor.

El anexo "CALCULO DE ASENTAMIENTO" no es claro. Existe incoherencia en cuanto a la configuración de las ecuaciones para el cálculo. Ajustar la hoja de cálculo de tal forma que se pueda hacer una lectura precisa de la información. SUBSANADO.

El cálculo para el valor de la constante elástica del suelo no es correcto. Ajustar esta información. SUBSANADO.

$$K = \frac{\sigma}{\Delta} = \frac{10}{0.0284} = 352.11t/m^2$$

Existe una capacidad portante que excede la recomendada por el estudio geotécnico en el análisis y diseño de algunas zapatas. Verificar:

Listado de fundación

ddggggdd			Fecha: 16/09/22
Referencia: C2			
Dimensiones: 90 x 165 x 65			
Armados: Xi: Ø5/B"x/17 Yi: Ø5/B"x/17 Xs: Ø5/B"x/17 Ys: Ø5/B"x/17			
Comprobación	Valores	Estado	
- Tensión máxima en situaciones persistentes:	Máximo: 1.25 kp/cm² Calculado: 1.068 kp/cm²	Cumple	
- Tensión máxima en situaciones accidentales sísmicas:	Máximo: 3.75 kp/cm² Calculado: 3.068 kp/cm²	Cumple	



RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

06 DIC 2023

• **REVISIÓN DE DISEÑOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**

Se realiza la revisión de los elementos no estructurales de acuerdo a lo establecido en el capítulo A.9 de la NSR/10, con lo cual se está cumpliendo con lo exigido. SUBSANADO. Fundamentado en lo expuesto anteriormente, se puede establecer que la estructura objeto estudio, **NO CUMPLE** con los requisitos que rige la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente de 2010.

SEXTO: por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0141**, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

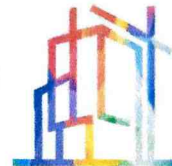
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

Curaduría Urbana
Primera de Montería



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 305-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 61B 10 91 CS 9 URBANIZACIÓN BALCONES DE GALICIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-0141 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/11/2023

FECHA DE EJECUTORÍA

06 DIC 2023

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-23-0141** del 28 de julio de 2023, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ÁLVARO JOAQUÍN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)

